



En Madrid, a 17 de abril de 2.020.

Circular 25/2020: Normas reguladoras y procedimiento de concesión directa del “Programa Continúa” de la Comunidad de Madrid.

En el BOCM de hoy se publica el Acuerdo de 15 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del “Programa Continúa” de la Comunidad de Madrid. Se adjunta a la presente circular la publicación en el BOCM.

Este programa está destinado a sufragar el coste de las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos en dificultades como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020.

El procedimiento de concesión de estas ayudas no se ve afectado por la suspensión de los plazos y términos prevista durante la vigencia del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día de hoy, fecha en la que ha entrado en vigor el Acuerdo. La presentación de solicitudes y, en su caso, de la documentación que debe acompañarlas, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ayudas-autonomos-emprendedores-entidades-economia-social>

Se recomienda agilidad en la presentación e solicitudes ya que el anterior plan de ayudas (Plan Impulsa) se agotó a los pocos días de su publicación debido al gran número de solicitudes presentadas.